

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 2014 se reúnen por una parte la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, representada en este acto por los Sres. Horacio Armando Marcucci, Guillermo Fernandez Boan, Martín Serrano y Oscar Perez, de aquí en mas C.A.V.E.A y los Sres. Ricardo Pignanelli, Gustavo Morán, Ricardo De Simone, Martin Pasi, Carlos Moreno, Héctor Paredes y Salvador Esposito en representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina, con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal, de aquí en mas SMATA, a fin de arribar al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Las partes convienen establecer un incremento salarial para los trabajadores incluidos en el C.C.T. 594/10, conforme la siguiente metodología: a) a partir de los salarios correspondientes al mes de Julio de 2014 y hasta los salarios correspondientes al mes de Septiembre de 2014, un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) aplicable sobre los básicos de convenio de cada categoría pactados para el trimestre Abril/Junio de 2014, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo I; b) A partir de los salarios correspondientes al mes de Octubre de 2014 y hasta los salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2014, un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) aplicable sobre los básicos de convenio de cada categoría pactados para el trimestre Julio/Septiembre de 2014, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo I.

SEGUNDA: Las partes convienen modificar el artículo SEPTIMO del Acta Acuerdo del 6 de diciembre de 2013, y en su lugar establecer: Incorpórase como tercer párrafo del Artículo 27º de la C.C.T. 594/10, el siguiente: "Comida: Las empresas reconocerán una compensación económica (conf. Art.76 LCT) diaria para los trabajadores convencionales de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada. Esta suma será de treinta pesos (\$ 30) para el trimestre Julio/Septiembre de 2014 y de cuarenta pesos (\$ 40) para el trimestre Octubre/Diciembre de 2014.

Las PARTES solicitan la homologación del presente.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO HERBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/07/2014 al 31/12/2014

CATEGORIA	basico actual	julio-agosto septiembre	octubre-noviembre diciembre
1	\$ 6,241.86	\$ 6,741.21	\$ 7,280.51
2	\$ 6,981.31	\$ 7,539.82	\$ 8,143.01
3	\$ 7,761.80	\$ 8,382.75	\$ 9,053.37
4	\$ 8,480.69	\$ 9,159.14	\$ 9,891.87
5	\$ 9,234.03	\$ 9,972.76	\$ 10,770.58
6	\$ 8,568.51	\$ 9,253.99	\$ 9,994.31
7	\$ 10,241.77	\$ 11,061.11	\$ 11,946.00

Bono Alimentario(*)

*A partir del 1° de Julio de 2014 la empresa abonará la suma de **\$30** en concepto de "Bono Alimentario".

*A partir del 1° de Octubre de 2014 la empresa abonará la suma de **\$40** en concepto de "Bono Alimentario".

Vacaciones

Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignacion	130 horas	175 horas	1 sueldo basico

[Signature]
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10.5	12	18	17	25.5	22	33
3	4.5	8	12	13	19.5	18	27	23	34.5
4	6	9	13.5	14	21	19	28.5	24	36
5	7.5	10	15	15	22.5	20	30	25	37.5
6	9	11	16.5	16	24	21	31.5	26 o mas	39

[Handwritten signature]
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Minimo Garantizado 5 Horas Mensuales							
Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignacion por productividad por la totalidad del cuatrimestre.						
Mas de 3% hasta 10%	10 horas mensuales						
Mas de 10% hasta 15%	14 horas mensuales						
Mas de 15% hasta 20%	16 horas mensuales						
Mas de 20% hasta 25%	18 horas mensuales						
Mas de 25%	20horas mensuales						

[Handwritten signature]
GUSTAVO A. MORAL
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

AYUDA ESCOLAR 01/06/2014 \$510 no remunerativo

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Conyuge, hijos y padres: 50hs de la categoria 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres politicos : 30 horas de la categoria 7 instructor